

"cedidos por los artículos 3.º y 4.º, las variaciones del caso."

En este estado S. E. levantó la sesión. Eran las cuatro y media de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del Martes 10 de Noviembre de 1868.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.)

Abierta la sesión á la una del dia, con 76 señores Representantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1a. Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, poniendo en conocimiento de la Cámara que se ha nombrado nuevos árbitros para resolver la reclamación del ciudadano chileno Don Manuel Langsahw, á fin de que el Congreso tenga presente que en el Presupuesto debe considerarse la cantidad que pueda reconocerse al expresidente Langsahw.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

2a. Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo una razón de los bienes nacionales, solicitada por el señor Diputado Velez.

Se mandó trascribir á dicho señor Diputado.

3a. Del mismo señor Ministro, remitiendo un pliego adicional al Presupuesto de Obras Públicas.

Pasó á la Comisión del Ramo.

4a. Del mismo señor Ministro, acompañando seis estados formados por la Dirección del Crédito Nacional, en que se manifiesta la inversión que se ha dado al empréstito que se levantó en Lóndres en 1865.

Se acordó remitirlos á la H. Cámara de Senadores.

5a. Del mismo señor Ministro, acompañando los datos necesarios para conocer el monto de los descuentos temporales que se hicieron en la época de la Dictadura á los empleados y pensionistas de todos los ramos.

Se acordó dirigir una nueva nota al señor Ministro, exigiendo la especificación de lo que se adeuda á las viudas y á los empleados, y el monto de lo pagado por cuenta de estos créditos.

6a. De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, avisando que esa Cámara ha aprobado una proposición para que se separen de la Provincia de Chota varios distritos, que formarán la de Huallgayoc.

Pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

7a. Del mismo señor Presidente, remitiendo para su revisión el proyecto sobre un ferrocarril de Tacna á Bolivia.

Pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

8a. Del mismo señor Presidente, avisando haberse aprobado por el Senado la proposición "qué se le remitió, para que se considere en el Presupuesto la cantidad necesaria para establecer un propagador

de vacuna en las Provincias donde no haya médico titular.

Pasó á la Comisión de Redacción.

9a. Del mismo señor Presidente, comunicando haberse aprobado, en revisión, con algunas modificaciones, el proyecto para que la villa de Carhuaz sea elevada al rango de ciudad, y se crée un nuevo distrito en la Provincia de Carhuaz.

La Cámara aceptó las modificaciones hechas por el Senado y se mandó pasar á la Comisión de Redacción el oficio de que se acaba de dar cuenta.

10. Del señor Secretario de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado por el Senado la sustitución hecha por la Cámara de Diputados al artículo 1.º del proyecto por el que se autoriza al Ejecutivo para que celebre un contrato con la Compañía Telegráfica.

Se mandó archivar.

11. Del mismo señor Secretario, avisando haberse aprobado las siguientes redacciones:

1a. Del proyecto que crea un juzgado de aguas en la provincia de Lima.

2a. De la resolución que concede al niño Enrique Dellholme una beca y una pensión mensual de 25 S.

3a. De la resolución que reconoce á los vencedores reformados el goce del haber íntegro de su clase.

Se mandó archivar.

12. Del mismo señor Secretario, participando que el señor Ministro de Hacienda ha comunicado que los antecedentes pedidos por el señor Ruzo sobre las concesiones otorgadas en el contrato con los empresarios del ferro-carril de Lima á Chancay y Huacho habían sido remitidos á la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Se mandó contestar remitiendo dichos documentos.

PROPOSICIONES.

1a. De los señores Esteves, Pino y Basadre, para que se diga al Ejecutivo que haga venir de Europa Hermanos de las Escuelas Cristianas, á fin de que difundan la instrucción popular en toda la República.

Pasó á las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Hacienda.

2a. De los señores Rivarola, Basurto, Galdo, Chinarro, González y Cavero, para que el Ejecutivo acuda al coronel Don Mariano I. Prado, mientras permanezca voluntariamente en el extranjero, con la suma de 400 soles mensuales para su subsistencia.

El señor Rivarola fundó esta proposición en los siguientes términos:

El señor Rivarola—No hace cuatro días que la Cámara, haciendo estricta justicia al coronel Prado, le decretó por unanimidad una medalla cívica, por haber este reivindicado el honor nacional, humillando á la España en las aguas de Abtao y el Callao. Por Prado, señores, es hoy el Perú una nación digna y respetada; por Prado alcanzó el Perú la supremacía sobre las naciones de la América Meridional; por

Prado no pesa hoy sobre el Perú la bancarrota y el descrédito; Prado es la personificación de las glorias de la Patria.

Durante el corto periodo de su administración, se hizo en bien de este desventurado país, lo que no habían hecho todos los Gobiernos y Congresos, desde nuestra independencia hasta el 2 de Agosto del presente año.

Prado pudiera estar hoy rico, y sin embargo, no lo está, y quizás ha llegado á vuestro conocimiento, que hoy vive en el extranjero de la generosidad de unos cuantos amigos suyos.

Se me ha informado de que nuestra hermana la República de Chile, le ha ofrecido el sueldo de General de División, y él lo ha rehusado.

¿Qué son 400 soles para el Perú? Ayer no mas, en Congreso pleno, hemos concedido fuertes pensiones de gracia.

Ruego, pues, á la Honorable Cámara que se digne dar acogida á la proposición que he tenido el honor de suscribir.

Pasó á la Comisión de Premios.

3a. Del señor Macedo, ascendiendo á la clase de General de Brigada al Coronel D. M. I. Prado, y á la de General de División al de Brigada D. Juan Buendía.

El señor Macedo fundó esta proposición en la forma siguiente:

El señor *Macedo*—Exmo. señor—Me he permitido presentar esa adición al artículo 13 del proyecto sobre el “2 de Mayo”, porque creo de rigurosa justicia conferir un premio al autor principal de esa jornada. Al iniciarse la revolución del año 65, los pueblos en sus actas confirieron al Coronel Prado la clase de General.—En la misma época, el General Canseco le otorgó despachos de dicha clase; y el Coronel Prado renunció, tanto la clase que le confirieron los pueblos, como los despachos del General Canseco—Claro es, pues, que no ha ambitionado ser General.

Como Dictador del Perú, sea en dicho en verdad, el Coronel Prado ha practicado hechos heróicos que no pueden ponerse en duda, sin dar á conocer que se abrigan ódios personales ó ódios de partidos.

Los hechos de la época de la Dictadura son muy notables: ellos nos han dado inmensas glorias.—Tenemos, desde luego, la alianza con las Naciones Americanas, y después la declaración de guerra á la España, sin la cual estaría subsistente el pacto infame con que se vendió la honra nacional por tres millones de pesos.—Sin la guerra, sin los gloriosos combates de Abtao y del “2 de Mayo”, estaría el Perú actualmente ocupando el vergonzoso puesto en que se encontraba desde el 27 de Enero del 65.

Después de los gloriosos frutos que produjo la Dictadura del Coronel Prado, creo que no habrá un solo Representante que no haga justicia á este proyecto;—porque no concibo que haya valor suficiente para echar lodo á la cara á un hombre que se ha sacrificado por el honor y la gloria de su

país. En cuanto á mí, estoy porque se premie á los autores del “2 de Mayo,” y principalmente al Coronel Prado.

No fué admitida á discusión por 41 votos contra 30.

4a. Del señor Gago, adicionando el proyecto de ley sobre vencedores del “2 de Mayo.”

No fué admitida á discusión.

5a. Del señor Oliva, votando la cantidad de 4,000 S. para la reedificación del templo de San Pablo y 3,000 para el de la Trinidad de la provincia de Cajamarca.

Pasó á las Omissiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

6a. De los señores Ibarra, Aza, Bazuerto, Boza y Távara, á fin de que se diga al Ejecutivo, que expida las órdenes convenientes con el objeto de que se preste á la comisión científica, exploradora del río “Amazonas”, los auxilios necesarios para el mejor éxito de sus trabajos.

Fué retirada por sus autores.

7a. Del señor Gamarra, á fin de que se considere en el Presupuesto la cantidad de 3,000 soles para reconstruir el templo del pueblo de Chilca en la provincia de Cajatambo.

Pasó á las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

8a. Del señor Peña, para que desde el 1.º de Enero se abone en soles, á los empleados y pensionistas legales de todas las listas, el haber que les corresponde.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

9a. De los señores Oviedo, Ibarra, Galindo, Luna (E.), Cisneros, Gálvez, García y Pino, creando Juntas Departamentales, compuestas de Delegados nombrados por las Municipalidades de las provincias.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

DIGTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia los siguientes:

1.º De la Comisión de Premios, en el proyecto elevando al rango de Villa el pueblo de Monsefú de la provincia de Chilcayo.

2.º De la misma Comisión, en el proyecto relativo á los vencedores de Junín y Ayacucho, Segundo sitio del Callao, Pichincha y Ancachs.

3.º De la Comisión de Hacienda, en el expediente de D. Pablo Bocanegra.

4.º De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto para que se autorice al Ejecutivo á establecer líneas de ferrocarriles en toda la República, sea por cuenta del Estado ó contratando con sociedades particulares.

5.º De la de Legislación, sobre las observaciones del Ejecutivo, á la resolución que dispensa á algunos bachilleres el tiempo de práctica que les falta para recibirse de Abogados.

6.º De la de Obras Públicas, en la proposición para que se voten 12,000 soles, con el objeto de proporcionar agua potable á la Villa de Santiago de Chuco.

7.º De la misma Comisión, en el pro-

vecto para que se invierta la suma de ochenta mil pesos en la ciudad de Chilcayo.

8.º De la de Hacienda, en el proyecto para que se voten seis mil pesos con el objeto de edificar un templo en el pueblo de Allantaytambo de la provincia de Urubamba.

9.º De la de Justicia, en el proyecto para que se remitan al Ejecutivo las actas y demás documentos relativos á la dualidad de las elecciones de la provincia de Lampa.

10. De la misma Comisión, en la proposición para que se vote anualmente la cantidad de doce soles para establecer un alcalde en la cárcel de la provincia de Ayamaraes.

Se ordenó que pasase á la Comisión de Hacienda un proyecto de la Legislatura de 1861, para que se remitan al Ejecutivo los expedientes de manumisión que existen en la Secretaría de ambas Cámaras.

Se mandó pasar á la Comisión de Materiales una solicitud de Da. Carmen Varas.

ORDEN DEL DÍA.

Sin debate fueron aprobados sucesivamente los artículos de que consta el siguiente proyecto, de los señores Esteves y Aza.

PROYECTO.

“Art. 1.º En el lugar mas aparente de la Torre de la Merced, se colocará un busto que represente al Coronel Don José Gálvez, con un laurel en la frente y una medalla en el pecho con esta inscripción: “*Por el 2 de Mayo el Congreso de 1868.*”

“Art. 2.º En la blindadura de los muros de la misma fortaleza, se pondrá, en el costado que hace frente al mar, el retrato en alto relieve, de bronce, del Ingeniero D. Cornelio Borda.

“Art. 3.º Se autoriza al Ejecutivo para que haga todos los gastos que sean necesarios para la realización de la obra á que se refieren los artículos anteriores.

Fué desechada sin debate la siguiente adición de los señores Cavero y Fernández al art. 7.º del proyecto sobre los vencedores del “2 de Mayo”.

ADICIÓN.

“Los que se indefinan tendrán los mismos goces de los retirados.”

Sin discusión, fué aprobada por unanimidad la siguiente:

ADICIÓN.

En las vistas de Comisario que pase el batallón Artillería de Plaza, se considerará en Plana Mayor como á su primer Jefe, al benemérito señor Coronel Don José Gálvez, y al leerse su nombre por el Comisario, el Comandante de dicho cuerpo contestará descubriendose: “*Muerto heróicamente en defensa de su Patria el 2 de Mayo de 1866.*”

Sala del Congreso en Lima, Setiembre 18 de 1868.

Manuel Rivarola.

Se aprobó igualmente sin debate el artículo 15 del proyecto de la minoría de la

Comisión sobre los vencedores del dos de Mayo, concebido en estos términos:

“Art. 15. Los Generales y Coronelos efectivos vencedores en las baterías ó en los buques, recibirán de premio una medalla especial de oro, orlada de piedras preciosas, en el centro de cuyo anverso habrá esta inscripción: “Al que en la batería tal ó en el buque tal, revindicó la honra nacional en 1866”, y en el del reverso esta otra: “La Patria reconocida y el Congreso del Perú de 1868,” y serán preferidos á todos en el ascenso á las vacantes que hubiese de los Generales designados en la ley orgánica del Ejército.

Se puso en discusión el artículo 16, que dice:

“Art. 16. Se declara vencedores en las baterías ó en los buques el 2 de Mayo, á los militares y funcionarios públicos que los recorrieron durante el combate en asuntos del servicio.”

El señor *Luna* [D. E.]—El artículo 1º del dictámen de la mayoría, que es idéntico al artículo 1º del proyecto mandado en revisión del Senado, habla de los vencedores en general, y en los artículos posteriores, tanto del Senado como de la Comisión, se hace una distinción entre los vencedores, considerando á unos como vencedores en buques y baterías, y á otros como vencedores en reserva; así es que no puede decirse que los que recorrieron las baterías durante el combate están comprendidos en el artículo 1º. Son vencedores, declarados tales desde luego por el artículo 1º. Eso nadie puede disputarlo; pero no se sabe si son considerados como vencedores en baterías ó en reserva. En rigor, se los puede considerar como vencedores en baterías, porque los que recorrian estas corrian el mismo ó mayor peligro que los que permanecían en ellas.

El señor *Peña*.—Desearía que algún miembro de la Comisión me dijese como considera á los generales, jefes y oficiales que estuvieron dentro de la fortaleza de la Independencia de órden expresa del Ministro de la Guerra y que premio se acuerda á esos patriotas que han quedado inválidos.

Deseo que la Comisión me absuelva esta interpelación.

El señor *Luna* (D. E.)—Aunque este es punto resuelto, voy á contestar al señor Peña. Desde que se ha aprobado que la reserva y todos los que permanecieron en el Callao tengan un premio, está fuera de duda que los que estuvieron en el Castillo son acreedores á él. Estos se encuentran comprendidos en la reserva, y tienen por premio el tiempo de servicios, y la tercera parte del sueldo para cuando no puedan retirarse con derechos de indefinidos &c.

El señor *Bernales*.—El artículo 16 que se discute importa la reconsideración del artículo 13 sancionado ayer, y para probarlo voy á leer ese artículo 13. (leyó.) Como se vé por el tenor de ambos artículos, el que he leido y el que se debate, este último implica una verdadera reconsideración.

El señor *Segura*.—Creo muy justa la observacion que ha hecho el señor *Luna*, en razon á que los ayudantes tienen que andar recorriendo las líneas, atravesando los fuegos enemigos; por consiguiente, debe considerárseles como vencedores y en igualdad de circunstancias con los demás combatientes. Esos servidores son los que mas sufren porque desafian las balas, pasando á cada momento por los puntos de mayor peligro.

Hay que agregar otra cosa, y es que en las fortalezas han quedado mutilados algunos militares por las balas enemigas y, á mi juicio, deben ser considerados en la misma condicion que los ayudantes que recorrian la linea; porque si bien es verdad que ya se les ha otorgado un premio, no se les ha concedido ascenso. Entre ellos hay nada menos que tres vencedores en Junin y Ayacucho ¿qué premio se dará á estos?

Se dice, como una razon contra los que no procedieron del mismo modo, que algunos de los coronelos destinados al Castillo abandonaron el puesto y fueron á servir en las baterias. Pero es necesario advertir que un coronel no está tan completamente subordinado á otro coronel como un subalterno, que tiene que cumplir la consigna. Yo creo que cualquiera que se halle en este caso debe ser considerado.

El señor *Luna* [D. F.]—No hay reconsideracion ninguna, como supone el señor *Bernales*, y nadie me parece mas justo que conceder el premio que se pide, puesto que los ayudantes recorrian todas las baterias de un extremo á otro en servicio de la patria. Es muy conveniente hacer de ellos una mencion especial declarándolos vencedores en baterias, porque realmente, como dice el señor *Segura*, han tenido que desafiar todos los peligros en lo mas recio del combate y que recorren la linea impidiendo las órdenes superiores. Es, pues, necesario que cumplamos con ellos este acto de justicia.

El señor *Gago*.—Tambien considero el articulo muy justo; pero suplico al señor *Luna* que agregue algunas palabras, de suerte que diga el articulo: "siempre que lo comprueben con documentos fehacientes."

El señor *Luna* [D. E.]—La indicacion hecha por el señor *Gago* de que se agregue esa calidad mas de comprobacion con documentos fehacientes, la acepto, no obstante que en uno de los articulos ya aprobados se dice que ante una junta depuradora se hará la comprobacion; pero si solo de eso depende que el señor *Gago* preste su voto al articulo, acepto la indicacion.

Satisfare ahora las observaciones hechas por el señor *Segura*. Quiere Su señoría que á los que se mutilaron dentro del Castillo se les declare vencedores en baterias. No sé si podría concederse un aumento de goles á los que se invalidaron, porque por el articulo noueno se les ha acordado ya el sueldo íntegro de la clase superior á aquella en que se invalidaron. El señor *Segura* cree que esos veteranos, por dignidad, no

aceptarian el sueldo sin el honor, aparte de que como vencedores en Junin y Ayacucho gozan del sueldo íntegro.

El señor *Bernales*.—Siento verme precisado á tomar la palabra para hacer una observacion. Cada dia que se demora la sancion de esta ley se despiertan mayores exigencias y se quiere que para cada individuo se considere un articulo especial; de suerte que siguiendo este camino, nunca terminaremos la discusion.

Todos quieren ser iguales á los vencedores en baterias, y eso es imposible. Este articulo 16, tal como está redactado, si se llegase á aprobar daría lugar á muchos abusos: seria mejor, pues, que lo retirase el señor *Luna* y lo redactase en otros términos, comprendiendo en él solo ese pequeño número que todos conocemos, como son el Prefecto del Callao, el Comandante del Resguardo y otras dos ó tres personas mas que en dia estaban recorriendo las baterias.

El señor *Luna* [D. E.]—La circunstancia de ser autor del dictámen me pone en la necesidad de hacer uso de la palabra mas veces de las que me habia propuesto, porque tengo que contestar las observaciones que se hacen.

Dice el señor *Bernales* que, á medida que se prolonga la discusion se van despertando nuevas exigencias, y que por esta razon, deberia apresurarse la Cámara á sancionar la ley en el estado en que se encuentra. Por mi parte, estoy resuelto á combatir esas exigencias, con tal de que se dé por el Congreso del 68 una ley, que premie en lo posible igualmente á los combatientes del "2 de Mayo." Los temores de que pudieran despertarse en los intereses particulares no deben precipitarnos, porque ellos deben estrellarse ante la integridad de los representantes; y si el trabajo que esta discusion nos ha impuesto trae fatigados á algunos señores; creo que el cargo de Representante de la Nación nos pone en el caso obligatorio de sobrelevarlo todo, de sopor tar hasta el fastidio, con tal de dar una ley completa y no una ley mutilada.

Yo he estado lejos del teatro de los acontecimientos; aun no sé quienes puedan ser los considerados en este articulo; y aun que lo supiera, no podria convenir en que se diera una ley enumerando las personas á que se refiere; una ley debe darse haya ó no haya personas á quienes pueda comprender. El mismo señor *Bernales* conviene conmigo en que ha habido personas que han recorrido las baterias y pretende que seria bueno enumerarlas. Por mi parte no accedo á tal enumeracion, porque estoy seguro que el mismo señor *Bernales*, que dice conocer esas personas, puede incurrir en algun involuntario olvido.

El temor de su señoría de que este articulo pudiera dar lugar á abusos, no lo abrigó yo; porque aquí se dice que sean considerados los que han estado ocupados en asuntos del servicio. Por mi parte, he cuidado de que este articulo se refiere exclusivamente á los funcionarios publicos, por

que solo estos y los militares han podido estar á las órdenes de los jefes superiores en el combate desempeñando las obligaciones del servicio, mientras que los particulares pueden cumplir ó no las órdenes que les se comunica.

Cerrado el debate, se procedió á votar el artículo 16º y resultó desechado por 47 votos contra 23.

Sin discusion, fueron aprobados los siguientes artículos adicionales sancionados por la cámara de Senadores:

“Artículo 1.º La ciudad del Callao llevará en adelante el dictado de muy patriótica y muy heroica.”

“Art. 2.º Los cuerpos de artillería consagrados al servicio de las baterías del Callao llevarán el nombre de “2 de Mayo”, sin mas distincion que el número correlativo.”

Fué así mismo aprobada la 1ª parte del siguiente artículo adicional, hasta la palabra “Abtao”, desechándose la 2ª.

“Art. 3.º Uno de los buques de la armada llevará siempre el nombre de Abtao, y por ahora lo tendrá el que monte el jefe de la escuadra.”

Se puso en debate el 4.º artículo adicional, que dice:

“Artículo 4.º El Gobicano del Perú propondrá al de Chile el modo de llevar á cabo en Abtao, un monumento de granito que recuerde allí perpetuamente al glorioso combate de ese nombre.”

El señor *Lauz* [D. E.]—Voy á hacer notar la alteración que ha hecho la minoría de la comision al articulo del senado. En lugar de la palabra *arreglará* nosotros hemos puesto *propondrá*; porque, no existiendo convenio ninguno á este respecto, hemos juzgado mas conveniente esta palabra.

El señor *Segura*.—No me parece justo que el monumento de Abtao deba hacerse por cuenta de ambos Estados. A Chile toca levantar ese monumento, así como á nosotros nos ha tocado erigir el de Junín y Ayacucho que selló la independencia de la América.

Cerrado el debate, fué desechado el artículo 4º.

Se puso en discusion el artículo siguiente:

“Art. 5.º En el cementerio general de Lima se erijirá un monumento, bajo cuya bóveda se hará una capilla, en la cual se reunirán los restos de todos los que murieron en el Callao, para quienes no se haya acordado un mausoleo especial. En su portada se gravará esta leyenda: “A los maes de los muertos en el Callao—La Patria reconocida”; agregándose la fecha de la mencionada jornada.”

El señor *Távara*—Parece que si se aprueba ese artículo, de hecho se aprueban las resoluciones especiales que hay sobre esos monumentos; es decir, que se reconoce la validez de las resoluciones del congreso de 67 que mandaron erigir esos monumentos; y si se ha de reconocer la validez de esos actos bueno es hacer esa aclaratoria: sea mos esplicitos.

Sometido á votacion el artículo 5.º, fué aprobado.

Se dio lectura á los documentos siguientes:

PROYECTO.

El congreso de la república peruana,

Teniendo en consideracion:

1.º Que el ingeniero D. Ernesto Malinowski asumió la responsabilidad de dirigir los trabajos del Callao e implantó el sistema de defensa que ha dado á la patria el glorioso 2 de Mayo y

2.º Que el comportamiento del señor Malinowski en la jornada del 2 de Mayo ha sido digno de la gratitud nacional;

Decreta:

Art. 1.º El señor D. Ernesto Malinowski ha merecido bien de la patria y el congreso emite á su favor un voto de gracias á nombre de la república.

Art. 2.º Se concede al señor D. Ernesto Malinowski una medalla de oro, igual en forma y dimensiones á la concedida á los vencedores de Abtao. Esta medalla llevará en el anverso la siguiente inscripcion: “El Perú al Ingeniero D. Ernesto Malinowski, constructor en jefe de las baterías del Callao”; y en el reverso “2 de Mayo de 1866.”

Sala de sesiones—Lima, 12 de agosto de 1868—*Manuel M. Galvez, Modesto Basadre, Andrés Segura.*

DICTÁMEN.

Excmo. Señor:

Vuestra comision de premios ha examinado la proposicion presentada por el señor Galvez relativa á un voto de gracias y una medalla que el congreso debe acordar al ingeniero D. Ernesto Malinowski, y pasa en consecuencia á emitir su dictámen.

Entre los defensores del Callao ninguno hay que se halle en las condiciones del Sr. Malinowski, elegido por el secretario de la guerra para dirigir los trabajos de fortificacion del Callao. Desempeñó su encargo con la mayor inteligencia y actividad, y correspondió por completo á la alta confianza que supo inspirar al finado señor coronel D. José Galvez. Asumir la responsabilidad de armar una plaza y de lo que en una eventualidad desgraciada podía haber ocurrido á nuestras armas, era colocarse á una altura, que solo era inferior á la del ministro que mandaba en jefe las fuerzas del Callao. Y á ese mérito inquestionable del señor Malinowski, que lo hace acreedor á la gratitud nacional y á las mas altas recompensas, hay que agregar que el dia del combate con la escuadra española, tomó en la Torre de Santa Rosa un puesto que nadie podía disputarle; ya como jefe, como oficial y como artillero, el señor Malinowski peleó como el mejor y esa conducta en un extranjero, que lo arriesgaba todo, sin abrigar siquiera el entusiasmo del soldado que defiende su patria, hace tal fuerza á vuestra comision, que opina porque el congreso apruebe la proposicion que el señor Galvez ha tenido la honra de presentar.

Dése cuenta—Sala de la comision—Lima, agosto 14 de 1868—*Manuel M. Pérez,*

Nicanor Rodriguez, Pedro Fernando Baca, José G. Castillo, José M. Caverio..

Se puso en debate el artículo 1.º del proyecto.

El señor Ramirez [D. M.]—Debe considerarse igualmente al señor Arancibia.

El señor Basadre.—Puede presentar su señoría una adición.

El señor Ramirez [D. M.]—Permitáme su señoría concluir. Reconozco los méritos contraídos por el señor Malinoukni, pero es preciso también hacer justicia á los méritos del señor Arancibia, y por eso pido se haga extensiva á él esta concesión.

El señor Galvez.—He pedido un voto de gracias y una medalla especial para el señor Malinouski, no por haber asistido al combate, en el que estuvo como cualquier otro, y en el que fué un verdadero cabo de cañón, sino como á constructor en jefe de las fortalezas; porque, como tal, pesaba sobre él una gran responsabilidad. Los otros dos señores Arancibia y Borda fueron sus ayudantes; pero la responsabilidad gravitó exclusivamente sobre él.

Esa responsabilidad, que aceptó sin titubear por servir al Perú, es la que debemos premiar con esa acción de gracia y esa medalla. Creo que el señor Malinouski se encontraba en una situación excepcional, y es acreedor á una recompensa excepcional también. Por lo que hace al combate, el señor Malinouski llevará la medalla que hemos concedido por esa inmortal jornada; pero, repito, lo que yo pido ahora es una excepción que creo de estricta justicia sancionar.

Cerrado el debate, se sometió á votación el artículo 1.º y fué aprobado por 36 votos contra 33.

El señor Ibarra fundó su voto en los siguientes términos:

El señor Ibarra.—Estoy en contra; porque desearía una medalla especial para el señor Malinouski, mas no una acción de gracias del congreso de mi patria.

En seguida se aprobó sin debate el artículo 2.º

Después de lo cual se levantó la sesión. Eran las 4 y cuarto de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 11 de Noviembre de 1868.

Presidencia del señor Oviedo.

Se abrió la sesión á las 2 de la tarde. Se leyó y aprobó la última acta.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1º Del señor Ministro de Guerra, acompañando un expediente promovido por Da. Ignacio Alarcon, sobre montepío. Pasó á la comisión de Guerra.

2º Del señor Ministro de Hacienda, acompañando un informe de la dirección general del ramo, en un expediente del oficial archivero y contador de moneda de la Tesorería de Ancash. Se mandó agregar á sus antecedentes.

3º Del Sr. Ministro de Gobierno, comunicando que ha remitido á la Cámara el expediente de los SS. Montero y hnos., sobre el ferrocarril de Iquique á la Noria. Se mandó poner en conocimiento del señor Diputado Galdos, que lo había solicitado.

4º Del señor Ministro de Justicia, remitiendo un oficio del señor Presidente del Tribunal del Consulado, solicitando que se recabe el correspondiente permiso para que con citación del H. señor D. Modesto Basadre, pueda absolver unas posiciones el señor D. Ubaldo Graña.

El señor Basadre manifestó que no estaba llano, y con este motivo, S. E. dispuso que esta nota pasase á la comisión de Constitución.

5º De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Senadores, comunicando que ha sido aprobado el proyecto que declara nacional y de instrucción media el colegio establecido en la ciudad de Jauja. Se mandó pasar á la comisión de redacción.

6º Del mismo señor Presidente, participando que han sido aprobados en revisión los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º. del proyecto sobre emisión de vales, billetes y demás documentos del crédito público, y que ha tenido á bien esa H. Cámara sustituir con otro el artículo quinto. Se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

7º Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha nombrado á los señores Santa María y Mesa para que compongan, por parte del Senado, la comisión mixta encargada de formar el cómputo de los días que faltan para terminar las sesiones de la presente Legislatura. Se mandó archivar.

8º Del señor Bozá, pidiendo licencia por ocho días. Fué concedida.

9º Del señor Bentín, acompañando una solicitud de los vecinos notables de la capital del distrito de Huarochirí sobre la redificación de los templos de dicho distrito é irrigación de sus terrenos.

10º Del mismo señor, acompañando una acta de los vecinos del pueblo de la Asunción de Langa, del distrito de S. José de los Chorrillos, para que se atienda á la refacción de la Iglesia de dicho pueblo. Estas dos notas pasaron á las comisiones de obras públicas y principal de Hacienda.

PROPOSICIONES.

1º De los señores Fernandini y Segura, declarando distrito el pueblo del Carmen, perteneciente á la provincia de Chincha. Pasó á la comisión de Premios.

2º De los señores Fernandini y Chinarro, proponiendo una adición al proyecto sobre los vencedores del 2 de Mayo. No fué admitida á discusión.

3º De los señores Bazuerto, Chacon, Bernales y Gago, adicionando también la ley de premios á los vencedores del 2 de Mayo. Fué admitida á discusión y pasó á la comisión de Legislación.

4º Del señor Peña, adicionando el mismo proyecto.

5º Del señor Távara, sobre el mismo asunto.